

Bogotá D.C., 23 de junio de 2026.

**CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (FASE 4):
PARA LA CONVOCATORIA
RETOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD 2025 - SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea suscribió con la Secretaría Distrital de Salud y el Fondo Financiero Distrital de Salud el Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025, que tiene por objeto el siguiente:

Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para gestionar los recursos necesarios y adelantar las actividades requeridas con el fin de incrementar la inversión en CTel, potencializar la articulación efectiva de actores, y fortalecer sus capacidades en el desarrollo de investigación básica y aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el marco del Programa Bogotá Científica.

Que en desarrollo del Convenio Especial de Cooperación No. ATENEA-566-2025, el 06 de marzo de 2026 se publicó la Convocatoria “**Retos de Investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas**”, la cual requiere adelantar la evaluación técnica de las postulaciones habilitadas dentro de la convocatoria mencionada.

a) Para la evaluación técnica de la propuesta (Fase 4): estará conformado por:

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

- Ángela María López Cano, contratista.
- Carolina Sánchez Parada, contratista

GERENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN

- María Camila Gómez, contratista.
- Luis Camilo Caicedo López, contratista.

PAR EVALUADOR

- Luz Angela Rojas Bernal

Con ocasión de la designación, el equipo que hará la evaluación técnica de las postulaciones habilitadas tendrá las siguientes responsabilidades:

Cada propuesta será calificada de acuerdo con los siguientes criterios definidos en el Anexo 1 Criterios de evaluación para la convocatoria Retos de Investigación en Salud - Sustancias Psicoactivas - con un sistema de puntos de 0 a 100: 1.

1. Calidad científico-técnica de la propuesta (60 puntos): Se evaluará la coherencia de la propuesta con los propósitos específicos de la convocatoria, entendidos como: (i) generar evidencia científica aplicada sobre el uso y abuso de sustancias psicoactivas en Bogotá D.C., (ii) evaluar intervenciones existentes o caracterizar riesgos emergentes conforme a los retos definidos en el numeral 5.1; y (iii) formular recomendaciones transferibles para el fortalecimiento de la política pública distrital. Se valorará adicionalmente la claridad metodológica (10 puntos), la concordancia entre objetivos, actividades, cronograma y presupuesto (30 puntos), y la calidad y pertinencia de los productos comprometidos (10 puntos).
2. Impacto y relevancia de los resultados (15 puntos): Se evaluará la pertinencia del proyecto frente al reto priorizado, la claridad en la identificación de beneficiarios directos e indirectos, la viabilidad de transferencia de los resultados a la política pública distrital y la solidez de las recomendaciones propuestas para fortalecer la gestión en salud pública relacionada con sustancias psicoactivas.



3. Capacidad técnica de la alianza (25 puntos). Se evalúa la trayectoria de las entidades que conforman la alianza, la articulación y complementariedad de los grupos de investigación para la ejecución. De los 25 puntos se asignarán 5 puntos a las propuestas que vinculen al menos un grupo de investigación de la Secretaría Distrital de Salud o de las Subredes Integradas de Servicios de Salud. La asignación de este puntaje busca incentivar la articulación institucional y el fortalecimiento de capacidades técnicas del sector salud distrital. En todo caso, los grupos de investigación de la Secretaría Distrital de Salud o de las Subredes Integradas de Servicios de Salud que participen como proponentes no podrán intervenir en el proceso de evaluación de las propuestas, y los evaluadores deberán suscribir declaración de ausencia de conflicto de interés.

La ponderación de los 100 puntos está directamente alineada con los objetivos de la convocatoria y con el perfil de los proyectos que se busca priorizar.

Únicamente integrarán el Banco de Elegibles aquellas propuestas que obtengan una calificación igual o superior a 80 puntos.

Con el fin de garantizar la coherencia técnica entre los retos priorizados, los objetivos de la convocatoria, los resultados esperados y los criterios de evaluación, el proceso evaluativo verificará que cada propuesta presentada establezca de manera explícita la relación entre el problema identificado, la metodología propuesta, los productos esperados y su contribución concreta al mejoramiento de la salud pública en el Distrito Capital. En particular, las propuestas deberán evidenciar: (i) la generación de conocimiento e información científicamente validada (ii) su aplicabilidad en la toma de decisiones o en el ajuste de intervenciones relacionadas con el uso y abuso de sustancias psicoactivas; y (iii) mecanismos claros de transferencia o apropiación de resultados hacia el sistema distrital de salud.

La evaluación técnica considerará esta trazabilidad como elemento estructural para la asignación de puntaje, sin que ello implique la limitación de enfoques metodológicos o tipologías específicas de proyectos, siempre que estos se enmarquen en investigación aplicada en salud pública y respondan de manera verificable a los retos definidos en el presente documento.

Nota 24. Tras la publicación de los resultados de esta fase, las alianzas podrán solicitar aclaraciones dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Los integrantes del equipo que llevarán a cabo la verificación de los requisitos habilitantes y/o mínimos, así como la evaluación técnica de las propuestas, están sujetos al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés previstos en la Constitución y la Ley. En caso de configurarse alguna causal, deberán dar cumplimiento a lo establecido en la **Guía sobre declaración de los posibles conflictos de interés, impedimentos y recusaciones**, del proceso de Gestión de Talento Humano, y diligenciar el **Formato Declaración de conflicto de interés**.

Los integrantes del Comité Técnico Evaluador deberán asistir a todas las reuniones que se deriven del presente proceso de convocatoria.

El comité evaluador designado podrá ser objeto de modificación cuando las necesidades del servicio lo requieran o el ordenador del gasto así lo disponga.

Cordialmente,

ADRIANA MARCELA GUTIÉRREZ CASTAÑEDA
Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Nelsy Edith Cely Acevedo - Contratista Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó: - Jorge Enrique Duran Herrera - contratista Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación